INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2025
MINIMA CUANTIA

SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS "

SAN ANDRES ISLA, NOVIEMBRE DE 2025

1. RECOMENDACIONES:

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

Lea cuidadosamente el contenido de todo este documento.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
5. Identifique claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del INFOTEP, antes o después de la aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguna de las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, y estas no son aclaradas durante el término establecido, el INFOTEP rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta solicitud de oferta es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de la compra y definir las obligaciones que se adquieren con el contrato si este se celebra.
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN: El INFOTEP garantiza a oferentes y ciudadanía la observancia de los siguientes principios: a) Libre Concurrencia; b) Igualdad entre los ofertantes; c) Publicidad; d) Transparencia; e) Equidad y Eficiencia.

ACTOS DE CORRUPCIÓN: Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

- *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere** el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

LIMITACIÓN TERRITORIAL (*artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)*
Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y especificaciones de **"CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS".**

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Tabla No.1. Clasificación de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85141700	PRÁCTICA HOMEOPÁTICA

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
Duración de cada sesión diaria	una (1) hora, ajustables a la necesidad que se presente	144
De lunes a viernes	04 horas diarias	144 horas
Sesiones por día	04	144 sesiones
Horario de las sesiones	a disponibilidad del espacio que tenga INFOTEP	en las jornadas a disponibilidad de INFOTEP
Capacidad por SESIÓN	36 personas	personas atendidas 5184
Elementos de uso	colchonetas o esteras óptimas para yoga	36
Sonido	un parlante	1
Música relajante apta para ejercicios de yoga.	variedad	variedad.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.
En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 30 del Decreto 1510 del 2013).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

4.1. ANÁLISIS COMERCIAL:

El yoga se ha consolidado en Colombia como una práctica orientada al bienestar físico, mental y emocional, integrándose de manera progresiva en la oferta de servicios vinculados a la salud integral y al desarrollo personal. De acuerdo con el Ministerio del Deporte (2024) y el Ministerio de Salud y Protección Social, esta disciplina se reconoce como una terapia complementaria que contribuye al fortalecimiento del equilibrio cuerpo–mente, a la prevención de enfermedades relacionadas con el estrés y a la promoción de estilos de vida saludables.

Durante la última década, el yoga ha dejado de ser una práctica de nicho para convertirse en una actividad masiva y diversa, presente en programas de bienestar corporativo, institucional y comunitario. Según un estudio del Observatorio Colombiano de Salud y Bienestar (2023), el número de centros especializados en yoga ha crecido más del 40 % en los últimos cinco años, concentrándose en las principales ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga. Este crecimiento se ha visto impulsado

por la digitalización de los servicios de bienestar tras la pandemia de 2020, que permitió la expansión de clases virtuales y plataformas híbridas que integran meditación, respiración consciente y técnicas de mindfulness.

Actualmente, el yoga se desarrolla en gimnasios convencionales, estudios especializados, instituciones educativas y espacios comunitarios, mostrando un alto nivel de diversificación económica. De acuerdo con la Federación Colombiana de Yoga (2024), más de 500 instructores certificados están activos en el país, ofreciendo modalidades como Hatha, Vinyasa, Kundalini, Yin y Yoga Terapéutico, cada una adaptada a diferentes necesidades físicas y emocionales.

Asimismo, el auge del bienestar integral y el aumento de la conciencia sobre la salud mental han impulsado una demanda sostenida en todos los grupos etarios, especialmente entre adultos jóvenes y trabajadores del sector corporativo. Informes del DANE (2024) indican que el 62 % de los colombianos entre 25 y 45 años ha participado en alguna actividad de bienestar físico o mental durante el último año, y el yoga figura entre las tres más populares junto con la meditación y el pilates.

El mercado del yoga en Colombia evidencia un crecimiento sostenido, con oportunidades claras de expansión hacia regiones intermedias y territorios insulares. Su inclusión en programas institucionales y educativos no solo fortalece la salud mental y física de las comunidades, sino que también se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3 y 4), orientados al bienestar y la educación de calidad.

OFERTA DEL MERCADO

El mercado colombiano de clases de yoga presenta una estructura diversificada y profesionalizada. Está conformado por estudios especializados, gimnasios que incluyen yoga en su oferta, instructores certificados independientes y plataformas digitales. Según el Ministerio del Deporte (2024) y el Ministerio de Salud y Protección Social, el yoga es reconocido como práctica complementaria que promueve el bienestar integral. Informes de la Federación Colombiana de Yoga (2024) indican que existen más de 500 instructores activos, y el DANE (2024) señala que el 62 % de los adultos jóvenes participa en actividades de bienestar físico o mental, entre ellas el yoga.

La oferta se caracteriza por su flexibilidad, diversidad de estilos (Hatha, Vinyasa, Kundalini, Yin, Power Yoga) y la integración de prácticas complementarias como meditación y respiración consciente. El sector evidencia una competencia moderada, concentrada principalmente en Bogotá y Medellín, aunque con expansión en ciudades intermedias. La entrada de plataformas internacionales ha intensificado la competencia, pero los instructores locales mantienen ventajas como la personalización y la conexión cultural.

A nivel global, el mercado del yoga superó los 115 mil millones de USD en 2024, con una proyección de crecimiento anual del 9 % hacia 2034, lo que demuestra su consolidación como industria en expansión también en Colombia.

Demanda del mercado

La demanda de servicios de yoga en Colombia está estrechamente vinculada al crecimiento del sector del bienestar y al aumento de la conciencia social sobre la importancia de la salud mental. El público predominante está conformado por mujeres entre los 25 y 45 años, con nivel educativo superior, ingresos medios o altos y un interés marcado por los hábitos saludables. No obstante, la práctica ha ganado popularidad entre hombres y adultos mayores, ampliando así el espectro poblacional participante.

Los consumidores asocian el yoga con beneficios como la reducción del estrés, la mejora de la flexibilidad, el fortalecimiento físico, la conexión espiritual y la creación de comunidad. Este enfoque holístico ha posicionado la disciplina como un recurso efectivo de prevención y promoción de la salud integral.

El sector presenta una competencia moderada, con alta concentración en zonas urbanas principales. Bogotá y Medellín agrupan la mayor parte de estudios consolidados, mientras que las ciudades intermedias y territorios insulares, como San Andrés, comienzan a experimentar una expansión gradual. El ingreso de plataformas internacionales ha incrementado la competitividad, especialmente en el ámbito virtual; sin embargo, la personalización del servicio y la adaptación cultural local siguen siendo ventajas comparativas para los instructores y empresas nacionales.

VALOR EN EL MERCADO.

Los precios promedio del mercado colombiano para el año 2025 oscilan entre $40.000 y $80.000 COP por clase presencial, y entre $250.000 y $500.000 COP por membresías mensuales.

En el caso de las clases virtuales, los valores fluctúan desde $10.000 COP por sesión individual hasta USD $10–$20 mensuales mediante suscripciones a plataformas digitales.

Los paquetes corporativos, retiros espirituales y clases privadas representan segmentos premium del mercado, con mayores márgenes de rentabilidad debido a la personalización del servicio y al valor agregado percibido.

4.2. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los proponentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente y cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por el INFOTEP así:

- Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
- Para personas jurídicas, su domicilio comercial debe encontrarse en la isla de San Andrés.
- Las personas naturales deben contar con documento de residencia Occre que permita el ejercicio de actividades laborales en el departamento archipiélago.
- Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar de mínimo un (1) año.
- Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

4.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta el sector al cual pertenece el contratista y atendiendo el objeto a contratar no se considera necesario realizar análisis financiero del sector, aunado a que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, se exigirá la suscripción de una póliza única de garantía.

4.4. PROPUESTAS:

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el **anexo 4**. de la presente invitación pública sin realizar a estas modificaciones, de lo contrario se constituirá en una CAUSAL DE RECHAZO.

El proponente diligenciará el **VALOR UNITARIO** en su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica de la presente invitación Pública. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor unitario.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al ítem establecido oficial estimado por el Infotep para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor por **ÍTEM** de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, por ser un suministro y se tendrá en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente al que se adjudique el presente proceso, el valor unitario no superará el valor establecido por el oferente de acuerdo a su propuesta económica.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se firmará una vez se hayan cumplido en su totalidad

los requisitos de legalización del contrato, incluidos el registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes

4.6. GARANTÍAS.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato *y* con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b. De calidad del servicio, con ocasión de: (i) la deficiente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y (ii) por el incumplimiento de los parámetros o condiciones técnicas establecidas en el contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

4.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

4.7.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, en razón a que el presupuesto asignado para este proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia de 2024, lo anterior con independencia de su objeto y de conformidad con lo señalado artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2022 el cual reglamentó el artículos 30, de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual la modalidad de selección es la de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan en las normas descritas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de mercado se efectuó con base en cotizaciones formales y verificables solicitadas a oferentes idóneos, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales del objeto. En dichas solicitudes se dejó expresa constancia de que ni la formulación de la invitación ni la presentación de las cotizaciones generan obligación o compromiso alguno para el INFOTEP, por no constituir un procedimiento de selección.

La información recopilada y soportada documentalmente en la carpeta del contrato permitió determinar precios y tarifas unitarias de referencia. Con estos insumos se elaboró el presupuesto del INFOTEP, el cual integra la totalidad de costos directos e indirectos y demás cargas aplicables según la normativa vigente.

4.1 Tras analizar el objeto a contratar, sus especificaciones técnicas y comparar los precios de mercado obtenidos en las cotizaciones, se estima un presupuesto oficial para la presente contratación por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.192.500.oo) M/CTE)**, valor que incorpora los costos directos e indirectos a cargo del contratista. Este monto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **43025** de fecha 18 de noviembre de 2025, con cargo a la DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. Posición Catalogo de Gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el presupuesto oficial no incluye IVA; en consecuencia, las propuestas se evaluarán sin dicho gravamen.

Cualquier oferta cuyo valor supere el presupuesto oficial estimado por rubros y por elementos o productos será rechazada.

6. CRONOGRAMA SMC 012-2025 YOGA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	21/11/2025 7:00 *
Publicación de estudios previos	21/11/2025 7:00 *
Plazo para recepción de observaciones	24/11/2025 7:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24/11/2025 7:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/11/2025 7:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25/11/2025 7:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2025 7:00 *
Presentación de Ofertas	26/11/2025 5:00 *
Apertura de sobres	26/11/2025 5:03 *
Informe de presentación de ofertas	26/11/2025 5:06 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/11/2025 7:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/11/2025 4:00 *
Aceptación de ofertas	28/11/2025 5:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/11/2025 6:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/11/2025 7:00

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de compraventa objeto de éste proceso podrá ser celebrado por una persona natural o jurídica, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

7.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

- **a.** El oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 —** Carta de presentación de la oferta sin modificaciones, el incumplimiento dará lugar a una CAUSAL DE RECHAZO; El Anexo 1, deberá estar debidamente firmado por el representante legal debidamente facultado en los términos de la Ley.
  En la carta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.
  En caso en que no se anexe la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**
- **b.** Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.
- **c.** Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
- **d.** Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.
- **e.** Fotocopia de la tarjeta Occre que acredite la calidad de residente en el archipiélago de la persona natural o representante legal según sea el caso.
- **f.** Fotocopia libreta militar o certificación que acredite su situación militar: En caso que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años.
- **g.** Certificación Bancaria de la cuenta donde se van a girar los recursos.
- **h.** Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.
- **i.** Copia del Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o jurídica (Policía).
- **j.** Certificado de Responsabilidad fiscal vigente de la persona natural y/o jurídica (Contraloría).
- **k.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica (Procuraduría).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Adicionalmente deberán allegar la planilla de pago correspondiente.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá aceptar las **especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación** a ofertar, las cuales **NO** tiene puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas en el **numeral 1.1 de la presente invitación** y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el Anexo No. 2.

Para todos los proponentes: Diligenciar el Anexo No. 2. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar un (1) contrato y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección o cuyos bienes objeto de dicho contrato incluya cualquiera de los ítems exigidos por el INFOTEP. Así mismo, el contrato presentado deberá haberse ejecutado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificado de cumplimiento en el cual se constate la correcta ejecución del contrato.
En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y se evaluará el segundo menor precio y así sucesivamente.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité de Contratación del INFOTEP, está facultado para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente proceso, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

El Comité de Contratación designado para tal efecto por la Rectoría, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el INFOTEP.

b. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

EL INFOTEP realizará las evaluaciones señaladas en la presente invitación pública dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

c. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

El primer análisis se hará sobre el valor de la Propuesta con el precio más bajo, de acuerdo a lo contenido en el numeral 3 de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos.

El Segundo análisis se hará sobre la documentación Jurídica contenida en el numeral 7.1.1.1 de esta Invitación Pública con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos y verificar que el PROPONENTE no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo.

d. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto podrá designar para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

8.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate del precio más bajo entre dos (2) o más oferentes, EL INFOTEP adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

8.4. RECHAZO DE LA OFERTA.

El Infotep podrá rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
3. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
4. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
5. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
6. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
7. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
9. Cuando la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

10. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
11. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas o cuando la Carta de Presentación de la propuesta no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
12. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
13. Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
14. Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
15. Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.
16. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
17. Cuando el proponente no cumpla con cada uno de los aspectos técnicos de que trata el numeral 1.1.
18. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
19. Cuando no se presenten los anexos establecidos en la invitación o los mismos sean modificados.
20. Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP** declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presenta oferta alguna.
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse **a través de la Plataforma del SECOP II**; **que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.9 de la Invitación**.

No se aceptarán propuestas presentadas presencialmente en la Institución o en otro lugar distinto al señalado en la Plataforma del Secop II o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago**.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo EL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

9.1. FORMA DE PAGO.

El INFOTEP cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa prestación efectiva del servicio de programas de bienestar (yoga, meditación, relajación guiada y mindfulness), para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

a. La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

a. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
b. El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
c. El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de esta contratación.
d. El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.
e. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

9.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La oferta deberá entregarse en medio magnético en la plataforma del Secop II dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación pública.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación).

9.2.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

9.2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.2.3. Obligaciones generales del Contratista.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del Presente contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

a. Debe prestar el servicio con el material de apoyo para la realización integral de las actividades.
b. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.
c. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
d. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
e. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
f. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos con que prestaran el servicio los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

i. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
j. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
k. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
l. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
m. Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.

Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas del servicio, no se aceptará que la prestación se realice únicamente de manera remota o por medios digitales sin la presencia de personal responsable en el lugar de ejecución. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el día, la hora y el espacio destinado por el INFOTEP para la prestación presencial del servicio (sesiones de yoga, meditación, relajación guiada y mindfulness), a fin de garantizar su adecuada verificación y evitar traumatismos en la programación y control de la ejecución.

9.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.

b. Verificar y recibir del CONTRATISTA la prestación integral del servicio contratado (programas de bienestar: yoga, meditación, relajación guiada y mindfulness), conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma aprobado, dejando constancia mediante acta y/o certificación del Supervisor sobre su ejecución a satisfacción.

c. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

d. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

e. Ejercer la supervisión del contrato.

9.2.4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas aplicables, así:

a. **Multas:** El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

c. **Caducidad**: **Caducidad Administrativa.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.
(Original firmado)

Elaboró: Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

GLOSARIOS DE ANEXOS.

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2. FICHA TÉCNICA
- ANEXO 3. EXPERIENCIA DE PROPONENTE
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).
- ANEXO 7. DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. SMC 012 DE 2025.

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS"

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ actuando en calidad de representante legal de la sociedad, identificada con el NIT _____, presento oferta para participar en el proceso de la referencia de acuerdo con los parámetros económicos establecidos en dicha invitación y de conformidad con la relación de productos, especificaciones y precios indicados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA adjunta al presente documento.

Por lo anterior, en caso de resultar seleccionada nuestra oferta:
a) Ofrezco entregar los bienes y servicios, de conformidad con los ítems indicados y condiciones de calidad, especificadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 012 DE 2025.
b) Me obligo a suscribir el contrato o el correspondiente documento de aceptación de oferta y a presentar los documentos requeridos para su suscripción de ser necesario, el mismo día en el que me sea adjudicado, o a más tardar al día siguiente.
c) Me obligó a realizar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, en especial la constitución de la Garantía Única de conformidad con lo indicado en la Invitación de la referencia.
Así mismo declaro, bajo la gravedad de juramento con las consecuencias jurídicas que implica, que:
a) Para la elaboración de la propuesta se han estudiado las condiciones de negociación de la invitación de la referencia, sus apéndices y documentos complementarios; y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados renunciando a realizar cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de aquellos. Adicionalmente para la propuesta económica, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado por lo cual los precios corresponden a la realidad del negocio. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo obliga a los firmantes.
b) La persona representada por quien firma no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar contratos con el INFOTEP, señaladas por la Constitución Política en las Leyes Colombianas, así como tampoco encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas la persona representada por quien firma se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos: a) Pago de los aportes parafiscales al INFOTEP y cumplimiento del contrato de aprendizaje. b) Pago a Cajas de Compensación, c) Pago de los aportes parafiscales al ICBF y, d) Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) La persona representada por quien firma no se encuentra incluida o reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
e) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogado por el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la persona representada por quien firma no es deudora morosa del Estado.
f) La persona representada por quien firma no tiene sanciones vigentes realizadas por la Procuraduría General de la Nación.
g) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene en su objeto social la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública, y quien suscribe el presente documento tiene la capacidad para actuar en nombre y representación del proponente y no tiene limitaciones para suscribir el mencionado contrato, objeto del presente proceso.
h) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene una duración que le da la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública. Adicionalmente, no se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
i) Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son los siguientes:

NOMBRE: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____
TELÉFONO DIRECTO: _____
FAX: _____
E-MAIL: _____

La presente se firma en San Andrés. A los ____ días del mes de _____ de 2025.

Cordialmente,
Firma del representante legal o persona natural.
_____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2025

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS"

Yo _____, actuando en nombre y representación de_____ manifiesto expresamente que cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la presente ficha y que mi oferta se ajusta a cada uno de los Lineamientos técnicos aquí descritos, así mismo ratifico mi compromiso de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de conformidad y en cumplimiento de los requerimientos técnicos y las demás disposiciones del pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85141700	PRÁCTICA HOMEOPÁTICA

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
Duración de cada sesión diaria	una (1) hora, ajustables a la necesidad que se presente	144
De lunes a viernes	04 horas diarias	144 horas
Sesiones por día	04	144 sesiones
Horario de las sesiones	a disponibilidad del espacio que tenga INFOTEP	en las jornadas a disponibilidad de INFOTEP
Capacidad por SESIÓN	36 personas	personas atendidas 5184
Elementos de uso	colchonetas o esteras óptimas para yoga	36
Sonido	un parlante	1
Música relajante apta para ejercicios de yoga.	variedad	variedad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CÉDULA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Las certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información.

- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudicó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
INFOTEP- San Andrés, Isla

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SMC Nº 012 DE 2025.

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS"

La propuesta económica deberán presentarla en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar. El valor de las mismas deberá contener el impuesto a las ventas. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, la misma deberá diligenciarse de la siguiente forma:

Nota: *El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial, y se tendrán en cuenta los precios ofertados por el proponente al que se adjudique el presente proceso, el valor unitario no superará el valor establecido por el oferente de acuerdo a su propuesta económica. Se tendrá en cuenta el menor precio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.*
Los precios de los servicios ofrecidos en esta propuesta económica, comprende todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de servicio, objeto del proceso de selección de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Mi oferta se mantendrá en firme desde su presentación hasta la firma y perfeccionamiento del contrato, en caso de que mi oferta sea seleccionada como la mejor propuesta y me sea adjudicado el mismo.

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 5
– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP

Proceso de Contratación: MÍNIMA CUANTÌA No.012 -2025

OBJETO: **"CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS".**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente],* manifiesto que:

1. Apoyamos la acción al INFOTEP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información].*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]*

_____
[*Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]*

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 6-

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales) cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.*
- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia.*

ANEXO No. 7

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de XX--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC- -012-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR SESIONES DE YOGA, MEDITACIÓN, RELAJACIÓN GUIADA Y MINDFULNESS, GARANTIZANDO PERSONAL IDÓNEO Y RECURSOS LOGÍSTICOS".
SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso CONSORCIAL se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.
TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.----------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ---------- entre ----------y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC--012-2025, cuyo objeto es: “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No. --------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: ----------

Para constancia se firma a los _____